

RESOLUCION NUMERO 191 DE 1983
(Julio 11 de 1983)

Por la cual se crea la División de Apuestas Permanentes y se amplía la Planta de Personal de la Lotería de Bogotá.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DE BOGOTA en uso de sus atribuciones Estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gerencia de la Lotería de Bogotá, solicitó a la Junta Directiva en su sesión del día 11 de Julio de 1983, aprobación para la creación de la División de Apuestas Permanentes y la ampliación de la Planta de Personal de la Lotería de Bogotá.

Que la Gerencia plantea a la Junta Directiva como fundamento para la reestructuración de la Planta de Personal, el siguiente argumento:

Que con el fin de adelantar el funcionamiento de las Apuestas Permanentes en Bogotá, se hace necesario la creación de la División de Apuestas Permanentes y Ampliar el Personal que trabajará en función de dicha labor.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Adoptase una Planta de Personal de Ciento dos (102) Cargos, con un aumento de 26, cuyas denominaciones y asignaciones se enumeran a continuación:

<u>CARGO</u>	<u>ASIGNACION</u>
DIVISION DE APUESTAS PERMANENTES	
Jefe	61.306.00



Secretaria II	24.805.00
Abogado Asistente	49.205.00
Secretaria III	22.365.00

SECCION INSPECCION

Jefe	49.205.00
Secretaria III	22.365.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00
Inspector	24.805.00

SECCION SERVICIOS
GENERALES

Auxiliar Almacén	24.805.00
Auxiliar Almacén	24.805.00

MANTENIMIENTO

Conductor	18.705.00
Mensajero	16.250.00
Aseadora	15.000.00
Aseadora	15.000.00
Auxiliar de Mantenimiento	15.000.00

DIVISION DE PERSONAL

Auxiliar	24.805.00
----------	-----------

SECCION TESORERIA

Auxiliar	24.805.00
----------	-----------

SECCION DE PRESUPUESTO

Auxiliar	24.805.00
----------	-----------

...



311

SECCION DE CONTABILIDAD

Auxiliar

24.805.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

3406.405

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de Julio de 1983

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DE LA JUNTA,

